	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA¹ N° 021-24

Fecha: 15/08/2024

1. INTRODUCCIÓN

El riesgo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia, está relacionado con la expansión territorial del actor armado no estatal denominado Frente 33, disidentes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), desde la subregión del Catatumbo al corregimiento Planes en el municipio de La Esperanza (Norte de Santander) y los corregimientos Trinidad y Fundación en San Alberto (Cesar), pese al cese al fuego bilateral y temporal decretado con respeto a la población civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suarez Briceño Frente Raúl Reyes FARC-EP, a partir del día 16 de julio de 2024 y hasta el 15 de octubre de 2024.

En la labor de monitoreo realizada por la Defensoría del Pueblo se ha constatado la situación de riesgo a la que está expuesta la población civil, así como la profundización de los factores de amenaza derivados del accionar del grupo armado ilegal que atentan contra los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad de los campesinos y campesinas que habitan en los corregimientos en riesgo.

En ese sentido, la presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

Dicho lo anterior, para el análisis respectivo, la presente Alerta contará con la siguiente estructura. Inicialmente, se aludirá en la localización geográfica del riesgo, incluyendo el análisis del contexto territorial que motiva los intereses del grupo armado ilegal. Posteriormente, se analizará el riesgo inminente, en función de dos aspectos: en primer lugar, los antecedentes de la violencia en el territorio y, en segunda instancia, el análisis de la forma como el accionar actual del dicho actor está realizando violaciones a los derechos de la población civil de los corregimientos y veredas focalizadas, así como el alto riesgo que puede exacerbarse en el corto plazo si no se adoptan medidas URGENTES, EXCEPCIONALES Y PRIORITARIAS por parte del Estado.

Finalmente, se formularán recomendaciones a distintas entidades, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta (responsabilidad del Ministerio del Interior); la disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana; la promoción de acciones de investigación judicial; la implementación de medidas de prevención urgente y el despliegue de gestiones del Ministerio Público a nivel territorial.

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F18

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA

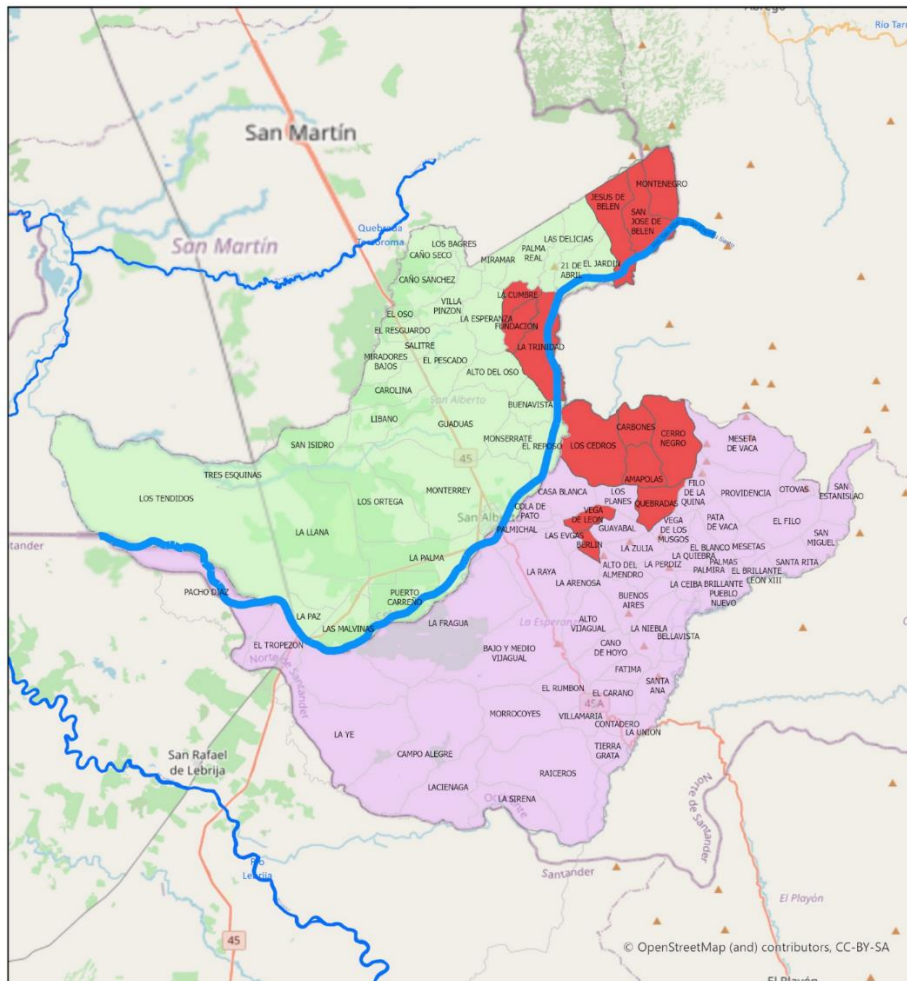
Versión: 01

Vigente desde: 11/08/2023


Conforme lo dispuesto en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo confía en que, en el marco del deber de respuesta a lo advertido y recomendado en la presente Alerta, se logre una prevención eficaz de los riesgos identificados.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO.

Alerta Temprana de inminencia para los municipios de la Esperanza Norte de Santander y San Alberto Cesar



<p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	<p>LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO</p> <p>DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDH Y DIN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</p> <p>EQUIPO SIG SAT</p>	<p>Convenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Veredas Alerta Temprana Riesgo focalizado Veredas Municipios La Esperanza San Alberto Río San Alberto 		<p>N</p> <p>Name of Map: PATI NSAT CESAR</p>	<p>Fuente</p> <p>Imagen: BingMap World Topographic Map Datos: Aerial, Copernicus, IGN, IGN, IGN Información de Referencia Fuente Referencia: Nombre: PATI NSAT CESAR 2018 Código Referencia: 4276: MAGDA-08/04/2018 Fecha de Referencia: Nacional de Referencia: 2018 Proyección: Transverse Mercator</p>
--	--	---	--	--	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL.

El municipio la Esperanza, Norte de Santander, limita en el norte con el municipio de Abrego (Norte de Santander) y San Alberto (Cesar); por el sur occidente con los municipios del Playón y Rionegro (Santander del Sur) y por el oriente con en el municipio de Cáchira (Norte de Santander). En el ordenamiento territorial del departamento de Norte de Santander, el municipio de La Esperanza corresponde a la subregión occidental conformada por los municipios de Ábrego, Cachira, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, y Teorema. Tradicionalmente vinculada a los mercados del Magdalena Medio, Santander y la Costa Atlántica. Cachira y La Esperanza se presentan como microrregión que funciona con Santander (*Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023*).

El municipio de San Alberto limita al norte con el municipio de San Martín a través de las quebradas minas y las micas, al sur con los departamentos del Santander y Norte de Santander a través del río San Alberto del Espíritu Santo, al occidente con el departamento de Santander a través del río Lebrija, al oriente con el municipio de Abrego - Norte de Santander en la división de aguas de la loma de la Peña.


Las comunidades de Fundación (San Alberto), Trinidad (San Alberto), Los Planes (La Esperanza), Cedros (La Esperanza) y Playoncito (Abrego), conforman una unidad campesina, siendo la actividad agrícola el principal motor que dinamiza la economía en la zona, representada en cultivos de productos de pan coger y ganadería bovina de doble propósito en pequeña escala.

Estas comunidades han logrado fortalecer un importante tejido social que se ve representando en obras comunitarias, es así como entre campesinos y campesinas han construido placa huellas que generan una mejor calidad de vida para los pobladores. Con una de estas obras lograron conectar de mejor forma el corregimiento de La Trinidad en el municipio de San Alberto, Playoncito (Abrego), Casablanca y Cedros (La Esperanza). Para la construcción, la comunidad organizó una jornada de trabajo comunitario, se espera continuar con los trabajos en 125 metros de vía pasando el Playoncito, pero para ello se requiere del apoyo con materiales, por parte de la Alcaldía Municipal de Abrego.

El valor estratégico de estos municipios responde a cuatro factores. El primero, que se ubican en el centro geográfico de un nodo de producción cocalero: la región del Catatumbo. En tal sentido, la expansión sobre la zona en riesgo permite al grupo armado ilegal controlar las rutas del narcotráfico y de otras economías ilegales entre los departamentos de Santander, Cesar y Norte de Santander a través caminos de herradura.

El segundo, se debe a la escasa densidad poblacional en la zona rural, lo que permite que la movilidad entre las zonas no tenga interferencias o “testigos”, igualmente es propicia para evadir la persecución judicial.

En tercer lugar, la región se encuentra alejada de los principales ejes viales, así como de los centros administrativos y políticos de los departamentos de Cesar y Norte de Santander, por lo que la comunicación y la capacidad de reacción inmediata de las autoridades regionales es tardía.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Esta unidad campesina conformada por corregimientos y veredas de los municipios de Norte de Santander y Cesar no han contado con una eficiente gestión pública que permita avanzar en la garantía efectiva de los bienes básicos a cargo del Estado, lo que ha propiciado la implantación de estructuras armadas ilegales que disputan el control del territorio, lo que ha derivado en graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

El municipio de La Esperanza es sujeto de reparación colectiva y, según el Reporte General de Víctimas, con corte al 31 de enero de 2023, el municipio registra 2.335 víctimas sujetos de atención. La mayoría de estas familias conforman hogares con condiciones socio económicas precarias y una de las situaciones que más los preocupa es el consumo de sustancias psicoactivas entre sus hijos, jóvenes de 17 a 28 años, víctimas del conflicto armado.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:


Las investigaciones de la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación determinaron que, el Frente Héctor Julio Peinado Becerra, parte del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia - A.U.C. tuvo injerencia en los municipios del sur de Cesar, entre ellos, Aguachica, San Alberto, San Martín, Gamarra y Río de Oro; así como en algunas poblaciones de Norte de Santander como Ocaña, Ábrego, Playa de Belén, La Esperanza y Hacarí.

Durante el tiempo en que operó el grupo, se reportaron ataques sistemáticos y generalizados en los departamentos de Cesar y Norte de Santander, los cuales respondieron a una política devastadora que iba dirigida en la mayoría de los casos contra miembros de la población civil, señalados, sin fórmula de juicio, como militantes o auxiliares de grupos subversivos, o que causaban algún daño al conglomerado social. (Sentencia Postulado: Juan Francisco Prada Márquez. Frente: Héctor Julio Peinado Becerra, Bloque Norte - A.U.C. Procedencia: Fiscalía 34, Unidad Nacional de Justicia y Paz de Bucaramanga. Radicado 2006- 80014)

El Frente Héctor Julio Peinado Becerra tuvo injerencia desde el año 1995 hasta el 2006, cuando operó la desmovilización colectiva, que se dio en este último año, en el corregimiento de Torcoroma del municipio de San Martín (Cesar), reconocido como “zona de ubicación temporal dentro del territorio nacional”, a través de la Resolución Ejecutiva N° 045 del 24 de febrero de 2006. (Frente: Héctor Julio Peinado Becerra, Bloque Norte - A.U.C. Procedencia: Fiscalía 34 Unidad Nacional de Justicia y Paz de Bucaramanga. Radicado 2006- 80014).

Como antecedente próximo es importante mencionar que, de conformidad con el monitoreo realizado en aras de prevenir violaciones masivas a los derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, la integridad, libertad, seguridad, libertades civiles y políticas de los habitantes del municipio de Ábrego en Norte de Santander, así como la posible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el marco del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 026 de 2023. En el documento se incluye el corregimiento de Playoncitos dentro de la localización geográfica del riesgo.

Por otra parte, el 27 de febrero de 2023 se emitió la Alerta Temprana No 006 de 2023 para el municipio de la Esperanza, en Norte de Santander, el documento describe la situación de riesgo que enfrentan los jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas, en un alto porcentaje víctimas del conflicto armado, que residen en los sectores urbanos de La Feria I,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Feria II, Santa Inés, San Antonio, Tienda Nueva y en el casco corregimental de La Pedregosa, en el municipio de La Esperanza en el departamento de Norte de Santander, por las amenazas proferidas por las Autodefensas Gaitanistas a los jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas que residen en el municipio.

El 6 de febrero de 2024 se emitió el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No 006 de 2023, en el se menciona que, el desempeño institucional logró mitigar un riesgo inminente mediante la activación de acciones institucionales de prevención urgente, que permitieron la disminución de homicidios y amenazas contra personas socialmente estigmatizadas, sin embargo, aún persiste el riesgo por cuanto las recomendaciones no fueron acatadas con la profundidad requerida, especialmente en lo concerniente al desmantelamiento y afectación de estructuras criminales.

b. Caracterización del riesgo inminente actual:


El pasado 15 de julio de 2024, el Ministerio de Defensa Nacional emitió el Decreto 008 de 2024, por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los bloques Magdalena Medio comandante Gentil Duarte, comandante Jorge Suarez Briceño Frente Raúl Reyes FARC-EP, a partir del día 16 de julio de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024.

Pese a lo anterior, se presenta un nuevo un escenario de riesgo de vulneración de los derechos fundamentales para la población civil e infracciones al DIH en el municipio de La Esperanza en Norte de Santander, esto reforzado por información conocida por la Defensoría del Pueblo que da cuenta que, el día 20 de julio de 2024, en la vereda Los Cedros, se presentó la incursión de al menos 10 hombres vestidos de camuflado quienes portando armas largas se acercaron casa a casa para que la comunidad asistiera a una reunión, la cual se realizó en la cancha deportiva, el espacio duró aproximadamente dos horas.

El grupo armado ilegal se presentó como integrantes del frente 33 de las FRC-EP, al mando del comandante Gerson, cuya intención era darse a conocer y realizar recomendaciones sobre la convivencia ciudadana, posteriormente ingresaron el 21 de julio al corregimiento Los Planes y el 22 de julio a la vereda Berlín. Una de las ordenes impartidas por el grupo armado ilegal fue la prohibición de botar basura al río San Alberto so pena de presuntas multas, al día siguiente ordenó un censo de todas las personas mayores de 14 años e instó a la comunidad acudir a ellos en caso de presentarse inconvenientes de convivencia entre los residentes. La comunidad realizó la jornada de limpieza ordenada, solicitando con urgencia apoyo a la Alcaldía Municipal de La Esperanza para que recogiera y botara los desechos recabados.

Un hecho mencionado por algunos campesinos y que genera gran preocupación entre los padres de familia es que dentro del grupo de hombres armados venían dos menores edad, uno de ellos manifestó su deseo de desvincularse por estar en contra de su voluntad, lo que hace temer a la comunidad que comiencen nuevamente los reclutamientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la zona.

La comunidad del corregimiento La Pedregosa, ubicado a escasos kilómetros del municipio de San Alberto-Cesar, sujeto de reparación colectiva y zona en donde se proveen de víveres los campesinos y campesinas que viven en la zona alta del municipio de La Esperanza, han denunciado presencia de hombres armados transitando por el territorio durante los días 28 y 29 de julio, quienes presuntamente serían integrantes del frente 33 de las FRC-EP que estarían

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

buscando al joven que logró escapar del grupo armado. Las comunidades de los corregimientos de Trinidad y Fundación también han advertido el tránsito de hombres armados, situación que reviste la necesidad de activar medidas de prevención y protección.

El 29 de julio de 2024, las autoridades civiles reportaron que en la vereda Los Cedros, jurisdicción del municipio de La Esperanza en Norte de Santander, unidades militares sostuvieron un enfrentamiento con un reducto de las disidencias armadas pertenecientes al frente 33 de las FARC-EP. A la fecha se desconoce el resultado de la confrontación que ha generado preocupación entre las comunidades y cuya información ha sido difundida en diversos medios de comunicación.

En consecuencia, es claro que el escenario de riesgo se configura a partir de las pretensiones de expansión territorial del Frente 33, disidentes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) desde la subregión del Catatumbo, en Norte de Santander, hacia la zona alta de los municipios de La Esperanza y San Alberto, Cesar, riesgo que se expresa en la posibilidad de ejecutar acciones contra la vida de la población civil que no se someta a las reglas impuestas cuando de imponer el control territorial se trata.


Es de señalar, por demás, que las acciones anteriormente descritas como la de reunir a la comunidad, la limpieza del río y la imposición de multas, son repertorios de violencia y constreñimiento propios de un grupo que busca ganar simpatía y legitimidad entre los pobladores en una primera aproximación, actitud propia de cuando se incursiona por primera vez a un territorio en procura de ganar “base social”.

En síntesis, la condición geográfica de este territorio es de interés estratégico para el frente 33, disidentes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), por conectar la subregión del Catatumbo con los departamentos de Santander y Cesar. Situación a la que contribuye la presencia diferenciada del Estado en estos corregimientos que se percibe en un sistema de salud precario, irregularidades en la infraestructura de vías terciarias, escasa presencia de instituciones públicas, baja cobertura y calidad educativa, y en general una precariedad en materia de factores de protección.

La memoria colectiva de las comunidades campesinas funciona como referente que refuerza el miedo ante nuevas incursiones de actores armados; Los campesinos y campesinas aún viven directa o indirectamente la zozobra provocada por los asesinatos, torturas, persecuciones y secuestros derivados del conflicto armado que vieron en otrora y que deriva en un rechazo “al extraño”. Esta intranquilidad fue aliviada con ocasión a la desmovilización del frente Héctor Julio Peinado Becerra, Bloque Norte - A.U.C y posterior a la firma del Acuerdo Final de Paz del 2016 entre el Gobierno nacional y las antiguas FARC-EP, pero nuevamente el miedo retorna.

Con fundamento en los anteriores elementos, la Defensoría del Pueblo evidencia que se configura un escenario de riesgo inminente que exige la intervención inmediata y decidida de parte de las autoridades a nivel nacional, departamental y municipal, teniendo en cuenta el riesgo descrito y las vulnerabilidades institucionales y sociales que viven estas comunidades.

Es posible que el grupo armado ilegal se haya replegado por el accionar del Ejército Nacional, no obstante, las vulnerabilidades sociales e institucionales de estas comunidades campesinas requieren con urgencia la implementación de medidas de prevención temprana orientadas a adoptar decisiones institucionales para evitar la ocurrencia de violaciones a los derechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

humanos. Estas medidas deben promover el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades allí asentadas.

c. Prospectiva del riesgo inminente.

Frente al interés estratégico que tendría el frente 33, disidentes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), que pretende extenderse desde la subregión del Catatumbo a la zona alta de los municipios de La Esperanza y San Alberto, la población puede verse afectada en sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, con la posible continuidad de la materialización de conducta punibles como homicidios, extorsiones, secuestros, desplazamientos forzados, instalación de minas antipersona, confinamientos, desapariciones, hurtos, uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA.

La preocupación más sentida para la comunidad es que comiencen nuevamente a presentarse casos de reclutamiento forzado como en el pasado, ejemplo de ello los dos jóvenes que hacían parte del reducto armado que ingresó a los territorios aquí advertidos, de los cuales uno de ellos huyó del grupo armado y en la actualidad es buscado por el grupo ilegal para ajusticiarlo.

Es importante mencionar que, además de la difícil situación que atraviesan los municipios de La Esperanza y San Alberto en la zona alta, en la parte plana existe presencia de las Autodefensas Gaitanistas, que desde allí fortalecen operativamente con armas y vituallas al bloque Arístides Meza Páez, frente Edgar Madrid Benjumea, cuyo frente militar se encuentra en el sur de Bolívar. Es así como el 25 de julio de 2024, el Ejército Nacional reportó² que tropas de la Quinta Brigada, en coordinación con la Policía Nacional, lograron la ubicación de un depósito ilegal con explosivos y municiones en el corregimiento La Llana, jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar. Dentro del material se encontraron granadas IM26, un recipiente plástico con aproximadamente 15 kilogramos de explosivo artesanal, 2 detonadores eléctricos y más de 1200 cartuchos de diferentes calibres. De acuerdo con labores de inteligencia del Ejército Nacional, este material pretendía ser entregado a estructuras del grupo armado organizado AGC que delinquen al sur del departamento de Bolívar.


En el mismo sentido, la Alerta Temprana No 006 de 2023, emitida para el municipio de La Esperanza en Norte de Santander, advierte que la presencia soterrada y casi imperceptible de las de las Autodefensas Gaitanistas constituye el principal desafío para las autoridades judiciales, ya que les permite truncar las líneas lógicas de investigación y continuar operando en el territorio.

Teniendo en cuenta las debilidades institucionales de los municipios de La Esperanza y San Alberto, esta Alerta Temprana busca que las entidades del nivel central y departamental apoyen y fortalezcan a los entes territoriales en su capacidad de respuesta en materia prevención con el objetivo de mitigar el impacto de la violencia sobre la población.

5. RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los

² <https://www.cgfm.mil.co/es/multimedia/noticias/soldados-neutralizan-posible-accion-terrorista-con-la-ubicacion-de-un-deposito>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

derechos fundamentales de la población, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.


Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”.

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, bajo un enfoque de seguridad humana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RAPIDA:

RECOMENDACIÓN No 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, a favor de las comunidades rurales y étnicas referenciadas en el escenario de riesgo aquí advertido. Asimismo, remitir a la Defensoría copia de los planes de acción formulados por las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de todos los espacios de seguimiento con ocasión de la presente.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


RECOMENDACIÓN No 2

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior, Gobernación de Norte Santander, Gobernación de Cesar y Alcaldías Municipales de San Alberto, Cesar y La Esperanza Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, la Gobernación de Norte Santander, Gobernación de Cesar y alcaldías municipales de San Alberto, Cesar y La Esperanza Norte de Santander, actualizar urgentemente los planes de prevención y contingencia conforme a los nuevos escenarios de riesgo para garantizar con acciones concretas los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

RECOMENDACIÓN No 3

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Quinta Brigada, Batallón de Infantería N.º 14 Capitán Antonio Ricaurte. Ministerio de Defensa Nacional.
Entidades Asociadas:	No aplica


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública, aumentar y reforzar las acciones de control territorial y de inteligencia que permitan asegurar la efectividad del Estado de Derecho en los territorios identificados para que sus habitantes nuevamente sean objeto de los derechos constitucionales y legales, hasta ahora constreñidos. Al respecto, es importante que se afiancen sus acciones de control territorial en el corregimiento La Trinidad (San Alberto)- Planes y Cedros (La Esperanza) y Playoncito (Abrego).</p> <p>Igualmente, mantener los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata

RECOMENDACIÓN No 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Policía Nacional, Alcaldía Municipal de La Esperanza.
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional y a la Policía Nacional avanzar con las gestiones tendientes a la pronta construcción de la Estación de Policía del corregimiento de La Pedregosa, jurisdicción del municipio de la Esperanza, sujeto de reparación colectiva. Esta solicitud se realiza por población civil y autoridades municipales como medida para garantizar la no repetición de hechos victimizantes.
Focalización territorial:	Corregimiento La Pedregosa.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN No. 5


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Quinta Brigada, Batallón de Infantería N.º 14 Capitán Antonio Ricaurte.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Quinta Brigada, Batallón de Infantería N.º 14 Capitán Antonio Ricaurte y Policía Nacional dar cumplimiento a sentencia T-005 del 22 de enero de 2024, proferida por la Corte Constitucional en fallo que tiene efectos <i>inter comunis</i> respecto de todos los menores que habiten en zonas de conflicto armado en el país.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

RECOMENDACIÓN No. 6

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Presidencia de la República; Alto Comisionado para la Paz e integrantes de la mesa de negociación con el autodenominado Estado Mayor.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional
Recomendación:	Adelantar el llamado y seguimiento que correspondan en la mesa de negociación ante los incumplimientos del cese al fuego que ponen en riesgo a la población civil, así como la debida atención en los territorios objeto de amenaza que refuercen las acciones y ejecuten medidas de protección de manera preventiva ante posibles incumplimientos futuros.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

RECOMENDACIÓN No. 7

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Cesar, Alcaldía Municipal de San Alberto, Alcaldía Municipal de La Esperanza y Corporación Regional del Cesar-CORPOCESAR y CORPONORTE
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Diseñar un plan de protección institucional y campesino para la protección del río San Alberto. Se requiere coordinar acciones para la recolección de basuras para que estas no sean arrojadas al río San Alberto.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente


C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN No. 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte Santander y Gobernación de Cesar y Alcaldías de San Alberto, Cesar.
Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander.
Recomendación:	A la Gobernación de Norte Santander, Gobernación de Cesar y las Alcaldías Municipales de San Alberto, Cesar y La Esperanza (Norte de Santander), convocar sub comité de prevención y protección municipal y departamental para socializar la presente Alerta Temprana e incorporar el escenario de riesgo en los contenidos de sus Planes Integrales de Prevención y Protección, así como en los mapas de riesgo.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

RECOMENDACIÓN No. 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
------------------------------------	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte Santander y Gobernación de Cesar y Alcaldías de San Alberto, Cesar; Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, para que, a través de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal, y en coordinación con las Gobernaciones y las Alcaldías municipal, se adelante un plan de capacitación y formación a las juntas de acción comunal de los corregimientos y veredas aquí advertidos en aras de fortalecer su incidencia en el ámbito local y regional. Estas organizaciones requieren apoyo técnico y presupuestal para el desarrollo de proyectos sociales y/o productivos comunitarios especialmente en mejoramiento de vías terciarias.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Aplicación inmediata, de observancia progresiva con un máximo en tres meses a partir de la emisión del presente documento de advertencia

RECOMENDACIÓN No. 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte Santander y Gobernación de Cesar y Alcaldías de San Alberto, Cesar; Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander.




Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
	Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, diseñar e implementar un plan de trabajo conjunto con los primeros respondientes en aras de avanzar en las siguientes medidas de prevención.</p> <p>-La puesta en marcha de los principios de coordinación, articulación, complementariedad y subsidiariedad, en beneficio de las comunidades focalizadas.</p> <p>-Orientación técnica para que el municipio de La Esperanza y San Alberto para que puedan formular proyectos y/o aplicar a diversas fuentes de financiación para ejecutar medidas de prevención y protección.</p> <p>-Línea técnica para el Plan Específico de Trabajo, se identifique de manera clara responsables, tiempos de implementación, indicadores de resultado e impacto y mecanismos de financiación, para que, de manera eficaz, se pueda implementar de manera rápida las acciones de prevención. Se solicita remitir el plan de trabajo a la Defensoría del Pueblo, para el respectivo monitoreo y seguimiento.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo tres (3) meses.

RECOMENDACIÓN No. 11


Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
Entidades Asociadas:	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>A Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en los términos del decreto 2081 de 2019, como secretaria técnica del CIPRUNNA, facilitar y realizar asistencia técnica a las alcaldías municipales de San Alberto Cesar y La Esperanza Norte de Santander en términos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La coordinación y articulación establecidas en el decreto 2647 de 2022. ii. La puesta en marcha de instancias de diálogo en las instituciones educativas de los sectores específicos rurales identificado en riesgo. iii. Herramientas para formular, ajustar o actualizar los instrumentos de prevención del reclutamiento forzado y utilización de NNA. iv. La orientación sobre estrategias para la consecución respectiva financiación de las rutas para la prevención y atención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza, en los términos del Conpes 3673 de 2010. Especialmente, en el aumento de cupos en hogares de paso para la protección de NNAJ víctimas de toda forma de violencia.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata.

RECOMENDACIÓN No. 12


Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte Santander y Gobernación de Cesar y Alcaldías de San Alberto, Cesar. Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	Concejos municipales

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>A las alcaldías de San Alberto y de La Esperanza, con el apoyo de los respectivos Concejos municipales, crear por Decreto el equipo de Acción Inmediata de cada municipio contra el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual, contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armado al margen de la ley.</p> <p>El equipo de Acción Inmediata deberá contar con un plan de trabajo que dé cuenta de responsables, tiempos e indicadores de goce efectivo para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación a las Rutas de Prevención Temprana, Prevención Urgente y Prevención en Protección del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo tres (3) meses.

RECOMENDACIÓN No. 13

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte Santander y Gobernación de Cesar y Alcaldías de San Alberto, Cesar
Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander. No aplica
Recomendación:	A las alcaldías de San Alberto, César y de La Esperanza, Norte de Santander, fortalecer técnica y operativamente las Comisarias de Familia, ampliando el número de profesionales, el acceso a transporte para el cumplimiento de funciones en zonas rurales y dispersas. Las Comisarías de Familia son la puerta de entrada para la prevención y abordaje integral de las violencias contra NNAJ. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2126 DE 2021.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y de observación de máximo 3 meses.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN No. 14

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de San Alberto, Cesar; Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	Secretarías de Salud y otras secretarías según corresponda de las alcaldías municipales.
Recomendación:	A las Alcaldías Municipales de San Alberto, Cesar, Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander y Personerías municipales, para que, en coordinación con las asociaciones de juntas de acción comunal, se realicen jornadas descentralizadas de atención y de oferta institucional en materia de salud y acceso a derechos básicos, encaminadas a resolver las problemáticas y necesidades que afrontan, esto, teniendo en cuenta consulta previa con la comunidad, incluyendo un enfoque poblacional y territorial, este último de forma especial con sectores rurales distantes, de difícil acceso y comunicación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses. Tras su implementación inicial, ejecución permanente.

RECOMENDACIÓN No. 15

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte Santander y Gobernación de Cesar y Alcaldías de San Alberto, Cesar. Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander y Abrego.
Entidades Asociadas:	Asambleas departamentales de Norte de Santander y César
Recomendación:	A la Gobernación de Norte Santander, Gobernación de Cesar y las alcaldías municipales de San Alberto, Cesar y La Esperanza Norte de Santander, mantenimiento de la vía terciaria La Trinidad en el municipio de San Alberto, Playoncito (Abrego), Casablanca y Cedros (La Esperanza).
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

RECOMENDACIÓN No. 16

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Justicia y del Derecho y al ICBF
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte Santander y Gobernación de Cesar y Alcaldías de San Alberto, Cesar. Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander. Comisarías de Familia de los municipios alertados.
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Educación Nacional, en la implementación de la Alianza Familia-Escuela orientar y guiar junto con la Regional Norte de Santander y César ICBF, a las gobernaciones de Norte de Santander y César y a las Alcaldía Municipales de San Alberto, Cesar y de La Esperanza, Norte de Santander en la estructuración de escuela de padres y cuidadores, con el acompañamiento de las Comisarías de Familia que correspondan por jurisdicción, quienes a su vez enlazaran con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la ocurrencia de algún hecho que vulnere a la familia por uno de sus miembro o externos teniendo en cuenta las condiciones de la población advertida en la presente Alerta Temprana.</p> <p>De igual manera, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de manera particular para brindar acompañamiento técnico a las alcaldías municipales de La Esperanza y San Alberto, y disponer de su oferta específica para la prevención del reclutamiento y uso de NNA de niños residentes y ampliar la cobertura de sus proyectos en las veredas y corregimientos mencionados en el presente documentos.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato


RECOMENDACIÓN No. 17

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación y TIC de las Gobernaciones de Norte de Santander y César y el SENA Regional Norte de Santander y César
Entidades Asociadas:	Secretaría según corresponda Planeación y TIC; Secretarías de Educación de las gobernaciones de Norte de Santander y César. Alcaldía Municipal de La Esperanza, Norte de Santander. Secretarías de educación municipales.
Recomendación:	Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones articular un espacio de acompañamiento con el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación y TIC, las Gobernaciones de Norte de Santander y César y el SENA Regional Norte de Santander y César, para desarrollar una estrategia orientada a generar oferta educativa a distancia con el objetivo de prevenir la deserción escolar, prevenir reclutamiento y fortalecer proyectos de vida adaptada al contexto descrito en la presente Alerta Temprana para que bajo el liderazgo de la Secretaría de Planeación y TIC y la Secretaría de Educación se implemente dicha estrategia en los municipios alertados.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de implementación:	Tres (3) meses.

D. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA: RECOMENDACIÓN NO. 18

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>A la Fiscalía general de la Nación fortalecer técnica y operativamente la Fiscalía Local de San Alberto con un mayor número de fiscales e integrantes del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, como medida para garantizar el oportuno acceso a la justicia.</p> <p>Diseñar herramientas que suplan las limitaciones de infraestructura, investigación especializada y de gestión judicial en los municipios advertidos, para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos, teniendo en cuenta las condiciones de acceso a la justicia descritas en la presente Alerta</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Temprana. Especialmente, se recomienda fortalecer las medidas orientadas a identificar y contrarrestar los patrones de criminalidad y su relación entre los diferentes hechos que limitan, impiden, obstruyen o vulneran el ejercicio libre y pleno de derechos de las personas en riesgo definidas en la presente alerta temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación	Progresivo

E. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

RECOMENDACIÓN No. 19

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Gobernación de Norte de Santander; Alcaldía Municipal de La Esperanza
Recomendación:	<p>Se instale (si no se ha hecho) y cite a una reunión de la COMPRAT con el fin realizar seguimiento al estado de las acciones adelantadas en virtud de la reparación colectiva del municipio de La Esperanza.</p> <p>Para dicha sesión la UARIV, la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía municipal de La Esperanza deberán allegar el correspondiente informe actualizado con los indicadores de goce efectivo, tiempo y estado actual de las acciones de reparación consensuadas con las víctimas en el marco de la reparación colectiva.</p> <p>De igual manera, promover espacios de interlocución con la comunidad en riesgo, frente a las medidas de protección y acciones de reparación requeridas.</p>
Focalización territorial:	Municipio de La Esperanza.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Un (1) mes tras la emisión de la AT.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN No.20

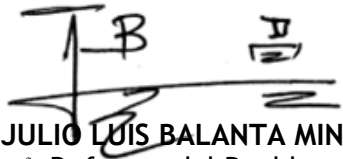
Tipo de Acción Recomendada	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga
Entidades Asociadas:	Personerías municipales de los municipios advertidos.
Recomendación:	Trabajar de manera articulada e individual para hacer seguimiento i. Al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas, así como en el ii. Seguimiento a las acciones cuyo objetivo sea fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y protección de derechos humanos, iii. Verificar que las acciones, estrategias, planes y medidas dispuestas por las diferentes instituciones cumplan con el espíritu y objetivo general de las recomendaciones aquí consignadas, incluyendo la verificación de la participación de la población civil en el diseño de las mismas, y iv. Pedir el acompañamiento técnico de las entidades competentes cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel municipal.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,


JULIO LUIS BALANTA MINA
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Robinson Chaverra Tipton
 Defensor(a) Delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH